

ORDENANZA N°: 192

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Jorge Luis Sacavino, argentino, D.N.I. 27.869.877, CUIL N° 20-27869877-8, casado en primeras nupcias con la Sra. Laura Alejandra Bordisio, D.N.I. N° 25.810.161, domiciliado en calle Medardo Alvarez Luque N° 576 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT N° 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada "Espinillo Rallado", con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona con el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 05- Manzana 112. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 05 Lote 05.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Jorge Luis Sacavino, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS V, ADHERENTE N° 105, conforme los términos del art. 9 de la Ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 2 de agosto de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /